

ORDENANZA N° 403.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona con fuerza de O

ORDENANZA:

Artículo 1º) Transfiérese en venta, a sus respectivos ocupan-
----- tes que tenga construida su casa-Habitación, los
lotes que integran el barrio "Anibal Sapere", en las condicio-
nes que establece el artículo 2º de la Ordenanza N° 138.-

Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que pr-
----- ceda a la venta de la totalidad de los lotes dis-
ponibles que existan en el barrio "Anibal Sapere", al precio de
\$100.- el m2. pagaderos en 24 cuotas iguales mensuales sin in-
terés.-

Artículo 3º) Para la enajenación de los lotes que dispone el
----- artículo 2º de la presente Ordenanza, se establec-
rá el método de prioridades, teniendo en cuenta la situación ec-
nómica del interesado; carga de familia y que no tenga otra pr-
piedad en el ejido Municipal, como así de que edifique den-
del término de 3 años.-

Artículo 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA C-
DAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DE
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-FDO. ORLANDO DEL PIN, PRESI-
DENTE DEL H.C.D.-ALFREDO SOTO, SECRETARIO CONCEJAL.-ES COPIA /
FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DECRETO N° 379/66EXPT. 567-
M-1966.-

Fdo. Joaquin Pardo
Srio. de Gobierno y
Asuntos Sociales